	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1 Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024 Versión: 1

FECHA INGRESO	02-10-2026	HORA INGRESO	19:00.
FECHA SALIDA		HORA SALIDA	

RAD / N° DTO: Concepto jurídico sobre la viabilidad adición y prórroga 053-1-2026

PARA: ADCON

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	X

OBSERVACIONES

Adelantar trámite correspondiente de acuerdo con su competencia.

PLAZO: Inmediato

FIRMA:

Wilson Carvajal

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

RAD 0804 FORPO-OJURI-302-10-20

Bogotá D. C., 02/10/2026

Señor
WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad

Asunto: Concepto jurídico sobre la viabilidad solicitud de adición y prorroga al contrato N° 053-1-26.

Respetado señor Director:

En atención a la solicitud remitida mediante oficio GS-2026-045443-JESEP-PONALSAR-20 del 24 de septiembre de 2026, relacionada con la solicitud de adición, prórroga y modificación del Contrato de Compraventa No. 053-1-26, me permito emitir ante su dirección el siguiente pronunciamiento, con fundamento en la documentación aportada:

1. Información de los contratos

Contrato	No. 053-1-26
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CASCOS TÁCTICOS PARA RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL001-924-2025".
Contratista	PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NAVAS S.A.S. – PRODESATEN S.A.S. (NIT 900751370-7)
Valor inicial del contrato	$353.508.000,00, correspondiente a ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate, a razón de $3.972.000,00 por unidad, incluido IVA.

2. Solicitud de modificación suscrita por la supervisión

Que, con fundamento en la solicitud remitida por la supervisión del Contrato No. 053-1-26, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se solicita concepto sobre la prórroga, adición y modificación de la forma de pago del referido contrato. La petición comprende la ampliación del plazo de ejecución, misma solicitud que expone, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez analizados los antecedentes contractuales, la comunicación presentada por el contratista, las órdenes de pedido allegadas, los soportes relacionados con la adquisición y transporte de los bienes, así como la verificación realizada por esta supervisión respecto del estado actual de los ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate, esta supervisión considera VIABLE la solicitud presentada por el contratista, en los siguientes términos:*
>
> *PRIMERO: Emitir concepto favorable para la adición del Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26 por valor de correspondiente a cinco (05) cascos lácticos de rescate, manteniendo el valor unitario de $3.972.000,00 incluido IVA.*

SEGUNDO: Emitir concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30/10/2026, con el propósito de permitir la culminación del proceso de nacionalización, alistamiento, ventilación y entrega de los ochenta y nueve (89) cascos correspondientes al lote inicialmente contratado.

La viabilidad de esta prórroga se fundamenta en que, de acuerdo con la documentación revisada y la verificación realizada por esta supervisión, los bienes fueron objeto de adquisición y gestión logística previa, ya se encuentran físicamente en territorio colombiano y actualmente están sujetos al trámite de nacionalización ante la DIAN, circunstancia externa al control directo del contratista que ha incidido en la imposibilidad de materializar oportunamente la entrega.

TERCERO: Emitir concepto favorable para que, respecto de los cinco (05) cascos correspondientes a la adición, se establezca como fecha máxima de entrega el 30/11/2026, término requerido para adelantar las actividades de adquisición, despacho, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega de los elementos.
CUARTO: Emitir concepto favorable para la modificación de las condiciones de entrega y pago, permitiendo entregas y pagos parciales, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad."

De acuerdo con la solicitud y los soportes allegados, los ochenta y nueve (89) cascos inicialmente contratados arribaron al territorio colombiano el 22 de agosto de 2026 y se encuentran sujetos al trámite de nacionalización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La supervisión señala que se verificaron órdenes de pedido, documentos relacionados con el transporte y la existencia de la carga, y que no se evidencia, con base en los documentos revisados, falta de gestión del contratista.

Respecto de los cinco (5) elementos adicionales, la supervisión indica que corresponden a una necesidad institucional identificada desde la estructuración del proceso contractual, que no pudo ser atendida inicialmente en su totalidad por limitaciones de disponibilidad presupuestal. El contratista manifestó su aceptación de la adición conservando el precio unitario de $3.972.000,00 incluido IVA.

La supervisión también expone que los elementos adicionales requieren fabricación bajo pedido, debido a las condiciones técnicas y de color requeridas para PONALSAR, y que su entrega demanda fabricación, despacho, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega final. Por ello propone como fecha máxima de entrega el 30 de noviembre de 2026.

Finalmente, se solicita modificar las condiciones de entrega y pago para permitir dos lotes: el primero, correspondiente a los 89 cascos iniciales, con entrega hasta el 30 de octubre de 2026; y el segundo, correspondiente a los 5 cascos adicionales, con entrega hasta el 30 de noviembre de 2026, con pago posterior al recibo y aceptación a satisfacción de cada lote.

3. Del Contrato de compraventa No. 053-1-26:

La solicitud comprende cuatro actuaciones relacionadas entre sí: (i) adición de cinco (5) cascos tácticos de rescate por valor de $19.860.000,00 incluido IVA; (ii) prórroga del plazo para la entrega de los ochenta y nueve (89) cascos inicialmente contratados hasta el 30 de octubre de 2026; (iii) ampliación del plazo para los cinco (5) elementos adicionales hasta el 30 de noviembre de 2026; y (iv) modificación de las condiciones de entrega y pago, mediante la implementación de entregas y pagos parciales.

En el caso objeto de análisis, la solicitud de modificación del Contrato de Compraventa No. 053-1-26 comprende la adición de cinco (5) unidades correspondientes a los elementos requeridos por la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres (PONALSAR), así como la ampliación de los plazos previstos para la entrega de los bienes inicialmente contratados y de aquellos que serían objeto de adición. De acuerdo con los documentos aportados, la necesidad de ampliar el plazo se encuentra relacionada con circunstancias

asociadas al proceso de fabricación, transporte, nacionalización y entrega de los elementos, frente a las cuales la supervisión efectuó el seguimiento correspondiente y verificó el estado de las unidades pendientes de entrega. En ese sentido, la modificación pretendida se encuentra orientada a permitir la culminación del objeto contractual, sin alterar su finalidad esencial, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al contrato.

Desde la perspectiva jurídica y contractual, la modificación propuesta deberá formalizarse durante la vigencia del vínculo contractual y encontrarse debidamente soportada en los documentos técnicos, financieros y administrativos que acrediten su necesidad y procedencia, tales como las que acompañan la presente solicitud. Ahora bien, respecto de la adición, deberá verificarse la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su procedencia; mientras que, frente a la prórroga, deberá acreditarse que el término adicional responde a las circunstancias expuestas por la supervisión y resulta necesario para garantizar la entrega efectiva de los bienes, De igual manera, la modificación de las condiciones de entrega y pago deberá quedar expresamente incorporada en el respectivo documento modificatorio, preservando las condiciones económicas y demás obligaciones que no sean objeto de modificación. En consecuencia, con base en la documentación remitida, la solicitud puede es favorablemente en principio, sin perjuicio de la verificación y cumplimiento previo de los requisitos técnicos, presupuestales, contractuales y de garantías que correspondan para su formalización

4. Concepto de la Oficina Asesora Jurídica

Con fundamento en el análisis efectuado y en la documentación aportada, esta Oficina Asesora Jurídica considera jurídicamente viable, tramitar la modificación del Contrato de Compraventa No. 053-1-26, comprendiendo la adición de cinco (5) cascos tácticos de rescate por valor de $19.860.000,00 incluido IVA, la prórroga para la entrega de los 89 elementos inicialmente contratados hasta el 30 de octubre de 2026, la ampliación del plazo para los cinco (5) elementos adicionales hasta el 30 de noviembre de 2026 y la modificación de las condiciones de entrega y pago para permitir entregas y pagos parciales.

La viabilidad jurídica se encuentra condicionada al cumplimiento previo e integral de los requisitos previstos en el Manual de Contratación vigente del Fondo Rotatorio de la Policía, particularmente respecto de la adición y la inclusión de nuevos elementos.

Respecto de la prórroga, la documentación remitida permite establecer que los 89 cascos fueron adquiridos y arribaron al territorio nacional, y que su entrega se encuentra condicionada a la culminación del trámite de nacionalización. Bajo esa información, el plazo adicional solicitado puede ser tramitado, sin que este concepto constituya una calificación definitiva de responsabilidad o de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero.

La modificación de las condiciones de entrega y pago también resulta procedente en principio, siempre que se incorpore expresamente en el documento modificatorio y se garantice que cada pago se efectúe únicamente después del cumplimiento de las condiciones de entrega, verificación, recibo a satisfacción y demás controles contractuales y de almacén que resulten aplicables, en consecuencia, se considera jurídicamente viable continuar el trámite de modificación contractual, bajo las condiciones y verificaciones señaladas en el presente concepto, sin que este pronunciamiento sustituya las competencias de las áreas técnica, financiera, presupuestal, de contratación y de supervisión.

Este pronunciamiento se emite con base en la solicitud y los anexos remitidos, y no reemplaza la verificación de los documentos contractuales originales ni la competencia de las áreas técnica, financiera, contractual y presupuestal.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la oficina asesora jurídica, precisar y exhortar a la Coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de

forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución 00011 del 22 de enero del 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida modificación, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenación del gasto y al personal de supervisión.

Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como lo establece la Ley 1437 del 2011:

> *"ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."*

Atentamente,

Intendente Jefe **CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

Elaboró: Andrés F. Mercado Argel - CPS Abogado Oficina Asesora Jurídica FORPO.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
		Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 29/10/2024
		Versión: 1

FECHA 25 Sep 26. RAD / N° DTO 2026-201-03155-2

PARA :

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

PLAZO :

FIRMA:

Intendente Jefe CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN - Cordinador Grupo Convenios y Contratos

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024
		Versión: 1

FECHA INGRESO	25 SEP 2025	HORA INGRESO	8:30 an.
FECHA SALIDA		HORA SALIDA	

RAD / Nº DTO Solicitud de adición, prorroga y modificación C-40 N. 053-1-26

PARA: ADCON
SUBOP.

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	X

OBSERVACIONES

- ADCON: Revisar solicitud, identificar viabilidad, proyectar respuesta al peticionario.
- SUBOP: Revisar documento y soportes, seguimiento a las gestiones.

- Tratar tema con el señor Director General.

PLAZO: 30/10/2026.

FIRMA: Wilson Carvajal

WILSON FERNANDO CARVAJAL CASTELLERO
Director General Fondo Rotatorio de la Policía
Director Fondo Rotatorio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

GS-2026- 045443 -JESEP- PONALSAR – 20

Al contestar cite radicado
2026-201-03155-R

Fecha: 2026-09-25 Hora: 08:00:56
Remitente(s): Iván Mauricio Sánchez Galvis
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 11
Adjuntos/Anexos:0

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2026

Señor
WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de adición, prórroga y modificación al Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26.

En atención al Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26, celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma PRODESATEN, cuyo objeto es la "Adquisición de cascos tácticos para rescate para la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR – C.I. 9677-PPAL001-924-2025", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Director se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la adición, prórroga y modificación del contrato, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación.

La presente solicitud comprende:

- Adición contractual por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($19.860.000,00), incluido IVA, correspondiente a cinco (05) cascos tácticos de rescate adicionales, manteniendo el valor unitario inicialmente establecido de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000,00), incluido IVA.
- Prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de octubre de 2026, para permitir la culminación del proceso de nacionalización, alistamiento y entrega de los ochenta y nueve (89) cascos correspondientes al lote inicialmente contratado.
- Prórroga adicional hasta el 30 de noviembre de 2026, exclusivamente para la adquisición, nacionalización, alistamiento y entrega de los cinco (05) cascos correspondientes a la adición contractual.
- Modificación de las condiciones de entrega y pago, con el fin de permitir la realización de entregas y pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

CONSIDERACIONES

Que el día 18/06/2026 se suscribió el Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26, celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma PRODESATEN, cuyo objeto corresponde a la adquisición de cascos tácticos para rescate destinados a la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR.

Que mediante radicado Nro. 00984 FORPO-ADCON-302-10-29 del 22/06/2026, el señor Teniente Coronel Milton Giovanny Murcia Torres, en calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, notificó como supervisor del contrato al señor Teniente Coronel Iván Mauricio Sánchez Galvis, Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR.

Que el día 22/06/2026 se realizó la aprobación de la garantía única correspondiente al Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26.

Que el día 03/07/2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, dando inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales.

Que el día 03/07/2026 se realizó la actualización de la garantía única correspondiente al Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26.

Que, en desarrollo de la ejecución contractual, el contratista manifestó haber realizado desde el día 19/06/2026 la colocación de la orden de compra Nro. 005 ante la fábrica Team Wendy, correspondiente a los cascos y accesorios objeto del contrato, circunstancia que fue soportada documentalmente mediante las órdenes de pedido allegadas a esta supervisión, así:

Villavicencio – Meta; 19 June 2026

Sirs.
TEAM WENDY
17000 Saint Clair Avenue
Building 1
Cleveland, OH 44110
Phone: 216-738-2518
Fax: 216-738-2510

Ref: Purchase order No 005 for the acquisition SAR Tactical™ Helmet

This is a purchase order for the merchandise listed below:

Line	Part Number	Description	Qty	Price	Net Amount
1	81R-CNPY-F	SAR Tactical Helmet Color CNP Yellow, w/Goggle Posts	89		
2	80-VIZZ-II-MPLS-BK	Princeton Tec® Vizz II MPLS Headlamp, Black	89		
3	80-CAK-BP	EXFIL® Peltor™ Quick Release Back Plate Set	89		
4	80-SOL-1	SAR SOLAS Reflective Kit	89		
5	80-EE7018-19	Influx PIVOT Black w/Clear & Smoke Gray	89		
				Gross Total	

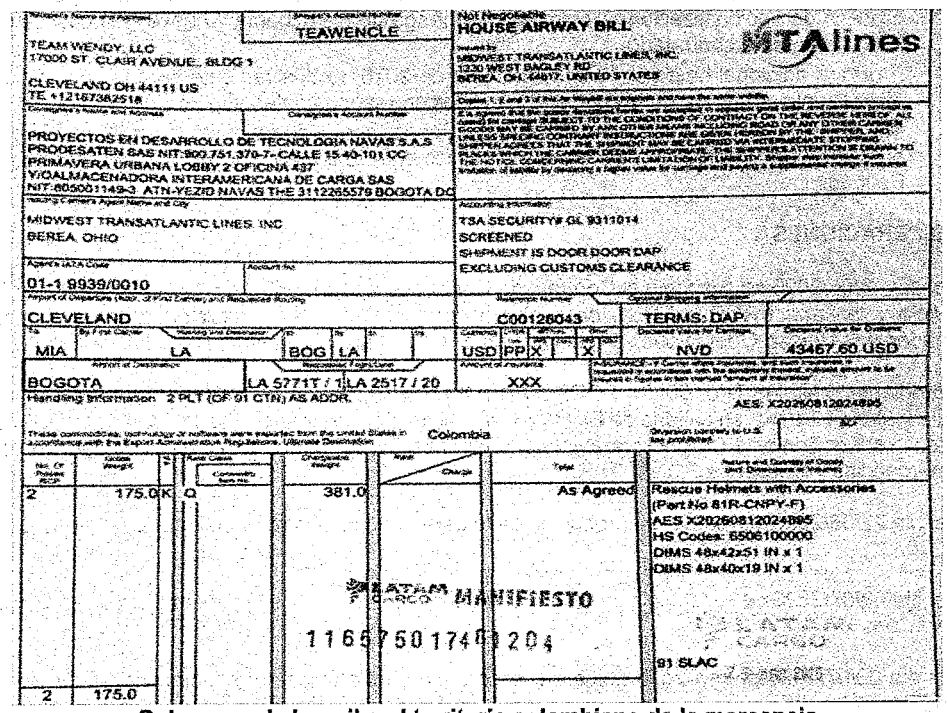
Conditions Of Sale

Payment Terms: Due Immediately

Billing Address:

Orden de pedido Nro. 005

Que, de acuerdo con la información y documentación aportada por el contratista, los cascos y accesorios correspondientes al lote inicialmente contratado arribaron a territorio colombiano el día 22/08/2026, encontrándose actualmente en proceso de nacionalización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así:


TEAWENCLE

TEAM WENDY, LLC
17000 ST. CLAIR AVENUE, BLDG 1
CLEVELAND OH 44111 US
TE +12167382518

PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S
PRODESATEN SAS NIT:900.751.370-7- CALLE 15 40-101 OC
PRIMAVERA URBANA LOBBY 2 OFICINA 437
Y/O ALMACENADORA INTERAMERICANA DE CARGA SAS
NIT-805001149-3 ATN-YEZID NAVAS THE 3112265576 BOGOTA DC

MIDWEST TRANSATLANTIC LINES INC
BEREA, OHIO

01-1 9939/0010

CLEVELAND

MIA | LA | BOG | LA

BOGOTA | LA 5771T / 1 | LA 2517 / 20

Handling Information: 2 PLT (OF 91 CTN) AS ADDR.

Colombia

No. Of Pieces RCP	Gross Weight	K/L	Rate Class	Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
2	175.0	K	Q		381.0		As Agreed	Rescue Helmets with Accessories (Part No 81R-CNPY-F) AES X20260812024895 HS Codes: 6506100000 DIMS 48x42x51 IN x 1 DIMS 48x40x19 IN x 1
2	175.0							91 SLAC

HOUSE AIRWAY BILL

MTAlines

MIDWEST TRANSATLANTIC LINES, INC.
1230 WEST BAGLEY RD
BEREA, OH 44017, UNITED STATES

TSA SECURITY# GL 9311014
SCREENED
SHIPMENT IS DOOR DOOR DAP
EXCLUDING CUSTOMS CLEARANCE

C00126043 | TERMS: DAP

USD | PP | X | X | NVD | 43467.60 USD

XXX

AES: X20260812024895

LATAM CARGO MANIFIESTO

1165750174 1204

Guia aerea de la arribo al territorio colombiano de la mercancia

Que, mediante comunicación remitida a esta supervisión, el contratista informó que el proceso de nacionalización ha presentado retrasos relacionados con los procedimientos de inspección, revisión documental y levantamiento aduanero, circunstancias que, según los soportes allegados, han incidido directamente en la posibilidad de efectuar la entrega material de los bienes dentro del plazo inicialmente previsto.

Que el contratista, mediante comunicación recibida con ocasión de la solicitud de adición formulada por la Entidad, manifestó expresamente su disposición para atender la adición de cinco (05) cascos tácticos de rescate, manteniendo el precio unitario de $3.972.000,00 incluido IVA, para un valor total de adición de $19.860.000,00 incluido IVA, así:

I. Aceptación de la Adición en el Marco del Principio de Economía y Eficiencia

Confirmamos que PRODESATEN cuenta con la plena capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para asumir la adición solicitada de cinco (05) unidades de cascos tácticos de rescate, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la Unidad.

- Mantenemos formalmente las condiciones financieras ofrecidas, conservando inalterado el precio unitario de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.972.000,00) INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado por concepto de adición de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.860.000,00) INCLUIDO IVA.
- Esta modificación se fundamenta en las prerrogativas de la contratación estatal orientadas a la satisfacción oportuna de los fines de la contratación, garantizando que la adición se mantiene dentro de los límites legales permitidos y respeta la ecuación financiera original del contrato, asegurando la optimización de los recursos públicos destinados a la misión institucional de PONALSAR.

Que, respecto del plazo de ejecución, el contratista solicitó formalmente la ampliación del término para efectuar la entrega de los ochenta y nueve (89) cascos correspondientes al lote inicialmente contratado hasta el día 30/10/2026, argumentando que los bienes ya se encuentran físicamente en territorio nacional y que la demora obedece al trámite de nacionalización ante la autoridad aduanera, en los siguientes términos:

II. Solicitud de Prórroga del Plazo de Ejecución (Lote Inicial - 89 unidades)

De conformidad con el seguimiento riguroso a la ejecución del Contrato de Compraventa No. 053-1-26, solicitamos formalmente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato principal hasta el próximo 30 de octubre de 2026.

Cronograma y trazabilidad de ejecución:

- Firma del contrato: 18 de junio de 2026.
- Colocación de orden de compra No. 006 de los cascos y accesorios a la fábrica Team Wendy: 19 de junio de 2026.
- Firma de acta de inicio: 03 de julio de 2026.
- Arribo de los cascos y accesorios desde la fábrica de origen (Team Wendy): 22 de agosto de 2026.
- Nacionalización y nacionalización de los bienes: Actualmente surtiendo trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual ha presentado retrasos operativos ajenos al control del contratista.

Sustento de la Prórroga:

La presente solicitud se ampara en la imprevisión de la fuerza mayor y caso fortuito mitigado por hechos de terceros (retrasos institucionales de la DIAN), circunstancias que escapan por completo a la órbita de control, diligencia y gestión operativa de PRODESATEN.

Los bienes ya se encuentran físicamente en territorio nacional desde el pasado 22 de agosto de 2026, cumpliendo con el núcleo esencial de la obligación de importación; sin embargo, los tiempos de inspección física, documental y levante aduanero por parte de la autoridad tributaria nacional (DIAN) han superado los promedios ordinarios. Prorrogar el plazo hasta el 30 de octubre de 2026 permite salvaguardar el equilibrio contractual y evita imponer cargas imposibles de cumplir al contratista, garantizando que la Entidad reciba los bienes óptimos y no elementos improvisados.



Imagen de la carga en el depósito aduanera

Que, adicionalmente, el contratista solicitó que para los cinco (05) cascos correspondientes a la adición, se establezca como fecha máxima de entrega el día 30/11/2026, teniendo en cuenta que estos bienes deberán surtir las etapas correspondientes a la adquisición, fabricación, despacho desde fábrica, transporte internacional, nacionalización y entrega final a la Entidad, así:

III. Ampliación de Plazo para el Segundo Lote (05 cascos de la adición)

Para la entrega material, inspección y recibo a satisfacción de las cinco (05) unidades correspondientes al lote adicional, solicitamos formalmente una adición de tiempo al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

Este plazo adicional es estrictamente necesario para tramitar el despacho de fábrica, el transporte internacional, los procesos de nacionalización aduanera y la logística de entrega final de estas unidades suplementarias sin perturbar el cronograma del contrato principal.

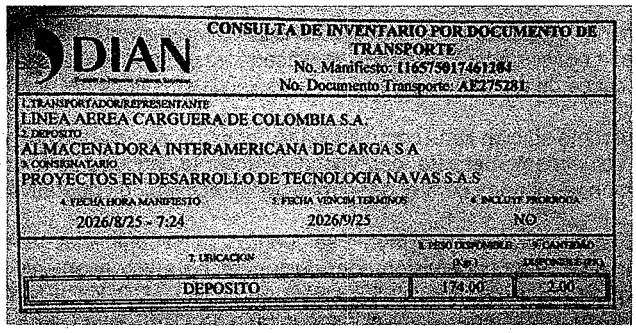
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA SUPERVISIÓN

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta supervisión, se realizó la correspondiente verificación de la información suministrada por el contratista, particularmente frente al estado de los bienes correspondientes al lote inicialmente contratado y las circunstancias que han impedido su entrega dentro del plazo inicialmente establecido.

Como resultado de dicha verificación, esta supervisión pudo establecer que los ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate se encuentran actualmente en territorio colombiano, y que su entrega a la Entidad se encuentra supeditada a la culminación del proceso de nacionalización ante la DIAN.

Así mismo, fueron revisados los soportes relacionados con las gestiones adelantadas por el contratista para la adquisición de los elementos, dentro de los cuales se encuentran las órdenes de pedido y demás documentos asociados a la adquisición de los bienes, evidenciándose que las gestiones para obtener los elementos fueron iniciadas oportunamente.

De igual manera, se tuvo conocimiento y se verificó documentalmente la existencia de la carga correspondiente a los bienes, así como la circunstancia de que actualmente se encuentra sometida al respectivo trámite ante la autoridad aduanera.



DIAN

CONSULTA DE INVENTARIO POR DOCUMENTO DE TRANSPORTE

No. Manifiesto: 16575017461284

No. Documento Transporte: AE275281

1. TRANSPORTADOR/REPRESENTANTE
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.

2. DEPOSITO
ALMACENADORA INTERAMERICANA DE CARGA S.A

3. CONSIGNATARIO
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NAVAS S.A.S

4. FECHA HORA MANIFIESTO	5. FECHA VENCIM TERMINOS	6. PAGO TOTAL PRORROGA
2026/8/25 - 7:24	2026/9/25	NO

7. UBICACION	8. PESO DISPONIBLE (KG)	9. CANTIDAD UNIDADES (PTE)
DEPOSITO	174.00	2.00

Consulta de inventario de almacenamiento de la DIAN

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión evidencia que la imposibilidad de materializar la entrega dentro del plazo inicialmente establecido no obedece, según los elementos documentales revisados, a una falta de gestión o inactividad del contratista, toda vez que se acreditaron actuaciones previas relacionadas con la adquisición de los bienes y se verificó que estos ya fueron trasladados al territorio nacional.

En consecuencia, el hecho que actualmente condiciona la entrega corresponde a un procedimiento de carácter aduanero que debe surtirse ante una autoridad estatal, situación que escapa al control directo del contratista y cuyos tiempos de trámite no pueden ser determinados unilateralmente por este.

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRÓRROGA

Una vez revisados los antecedentes contractuales, la comunicación presentada por el contratista, las órdenes de pedido allegadas, la información relacionada con el transporte internacional y la situación actual de los bienes en proceso de nacionalización, esta supervisión considera que existen elementos objetivos y verificables que permiten sustentar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución.

Es importante señalar que los bienes objeto del contrato no corresponden a elementos que deban ser adquiridos nuevamente por el contratista como consecuencia de una falta de gestión, sino que, por el contrario, se encuentra acreditado que las gestiones de adquisición fueron adelantadas oportunamente y que los 89 cascos ya arribaron al territorio nacional.

No obstante, la culminación del proceso de nacionalización constituye una actuación necesaria para que los bienes puedan ser puestos legalmente a disposición de la Entidad y posteriormente sometidos a los procesos de verificación, recibo y aceptaciones correspondientes.

En este sentido, la supervisión considera que la circunstancia presentada constituye un hecho externo a la esfera de control directo del contratista, respecto del cual se evidencian actuaciones previas y oportunas dirigidas al cumplimiento de la obligación contractual.

Por lo anterior, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a las dependencias jurídicas y administrativas respecto de la calificación jurídica de las circunstancias alegadas, esta supervisión considera que los soportes revisados permiten sustentar objetivamente la necesidad de ampliar el plazo contractual, con el propósito de permitir la culminación del trámite aduanero y la posterior entrega de los bienes.

La ampliación del plazo hasta el 30/10/2026 resulta razonable y proporcional, toda vez que se encuentra directamente relacionada con la culminación de un procedimiento que actualmente impide la entrega material de los 89 cascos, pese a que estos ya se encuentran físicamente en territorio nacional.

Así mismo, esta supervisión considera que dicha ampliación permite preservar la finalidad del contrato, evitando que la Entidad deba recibir bienes diferentes a los inicialmente previstos o que se adopten decisiones orientadas exclusivamente al cumplimiento formal del plazo, cuando existen elementos objetivos que demuestran que los bienes contratados ya fueron adquiridos y se encuentran en proceso de nacionalización.

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA ADICIÓN

Respecto de la solicitud de adición, esta supervisión considera necesario precisar que los cinco (05) cascos tácticos de rescate objeto de la presente modificación no corresponden a una necesidad nueva o sobreviniente, sino que hacen parte de una necesidad institucional que fue identificada, analizada y sustentada desde la etapa de estructuración del estudio previo que dio origen al Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26.

En efecto, durante la estructuración del proceso contractual se determinó la necesidad institucional de fortalecer las capacidades operativas de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR mediante la adquisición de cascos tácticos de rescate, teniendo en cuenta las características de las actividades desarrolladas por la Unidad y la necesidad de contar con elementos adecuados para la protección del personal que participa en operaciones de atención de emergencias y desastres.

No obstante, al momento de adelantar el proceso contractual, la disponibilidad de recursos presupuestales permitió atender parcialmente la necesidad inicialmente identificada, razón por la cual se efectuó la adquisición de ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate, quedando una necesidad institucional pendiente de atención.

En este sentido, la presente adición tiene como finalidad continuar atendiendo una necesidad previamente identificada por la Entidad y que actualmente persiste, permitiendo ampliar la cantidad de funcionarios que podrán contar con los elementos de protección requeridos para el desarrollo de las actividades operativas propias de PONALSAR.

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos que permite atender parte de la necesidad pendiente, esta supervisión considera pertinente y conveniente adelantar la adición de cinco (05) cascos tácticos de rescate, por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($19.860.000,00), incluido IVA, manteniendo el valor unitario de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000,00), incluido IVA, inicialmente establecido por el contratista.

La adición propuesta guarda relación directa, conexidad y complementariedad con el objeto contractual, toda vez que corresponde a bienes de la misma naturaleza y características requeridas en el contrato inicialmente celebrado y se encuentra orientada a satisfacer la misma necesidad institucional identificada desde la etapa de planeación.

Así mismo, la adición permite hacer uso de los recursos actualmente disponibles para atender parcialmente la necesidad pendiente, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de protección y respuesta de la Unidad, sin que resulte necesario adelantar un nuevo proceso contractual para la adquisición de bienes que corresponden al mismo objeto y cuyas condiciones técnicas y económicas ya fueron definidas dentro del proceso contractual.

Debe tenerse en cuenta, además, que los elementos objeto de la adición deben cumplir con las condiciones técnicas particulares establecidas por la Entidad, incluyendo la condición especial de color requerida para los cascos destinados a PONALSAR. En consecuencia, estos elementos deben ser fabricados bajo pedido, circunstancia que implica que no necesariamente se encuentran disponibles como unidades de inventario o en un lote comercial de entrega inmediata. Por lo anterior, para la atención de los cinco (05) cascos adicionales será necesario surtir las etapas de fabricación bajo pedido, despacho desde fábrica, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega a la Entidad, razón por la cual se requiere establecer un plazo específico para su suministro.

En consecuencia, esta supervisión considera que la adición propuesta se encuentra debidamente relacionada con la necesidad institucional previamente identificada, que la necesidad persiste a la fecha, que actualmente existen recursos disponibles para atenderla parcialmente y que los bienes adicionales guardan relación directa con el objeto y las condiciones técnicas del contrato inicialmente celebrado.

De igual manera, se considera que la adición propuesta contribuye a la satisfacción de los fines institucionales asociados al fortalecimiento de las capacidades operativas de PONALSAR y permite atender, dentro de las posibilidades presupuestales actuales, parte de la necesidad que no pudo ser cubierta inicialmente por limitaciones en la disponibilidad de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera VIABLE y CONVENIENTE la adición de cinco (05) cascos tácticos de rescate, por valor de $19.860.000,00 incluido IVA, previa verificación y cumplimiento de los requisitos presupuestales, jurídicos, administrativos y contractuales correspondientes.

PRÓRROGA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ADICIÓN

Respecto de los cinco (05) cascos correspondientes a la adición, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, estos elementos deben ser fabricados bajo pedido, toda vez que deben cumplir con una condición especial de color establecida específicamente para la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, lo cual limita la posibilidad de disponer de unidades de entrega inmediata provenientes de inventario o de lotes comerciales disponibles.

En consecuencia, para la atención de los elementos objeto de la adición se requiere surtir las etapas correspondientes a la fabricación bajo pedido, despacho desde fábrica, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega a la Entidad, razón por la cual se considera necesario establecer como fecha máxima de entrega el 30/11/2026, término que permitirá culminar de manera adecuada las actividades asociadas al suministro de estos elementos y garantizar que sean entregados en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y de identificación requeridas por PONALSAR.

En consecuencia, esta supervisión considera viable establecer como fecha máxima de entrega de los cinco (05) cascos adicionales el 30/11/2026, término que se encuentra directamente relacionado con el proceso requerido para materializar su entrega.

Esta prórroga debe entenderse exclusivamente respecto de los bienes adicionales y no modifica la obligación del contratista de entregar los 89 cascos correspondientes al contrato inicial, cuya fecha máxima de entrega se establece en el 30/10/2026, conforme a la prórroga solicitada y recomendada por esta supervisión.

ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se desarrollará en dos momentos claramente diferenciados, esta supervisión considera procedente solicitar la modificación de las condiciones contractuales relacionadas con la entrega y pago, permitiendo entregas y pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

En consecuencia, se propone establecer:

Primer lote: ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate correspondientes a la obligación inicialmente contratada, cuya entrega deberá realizarse a más tardar el 30/10/2026. Una vez efectuado el recibo, verificación técnica y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad, podrá adelantarse el trámite de pago correspondiente.

Segundo lote: cinco (05) cascos tácticos de rescate correspondientes a la adición contractual por valor de $19.860.000,00 incluido IVA, cuya entrega deberá realizarse a más tardar el 30/11/2026. Una vez efectuado el recibo, verificación y aceptación a satisfacción, podrá adelantarse el correspondiente trámite de pago.

La implementación de entregas y pagos parciales permitirá mantener una adecuada correspondencia entre la ejecución física y financiera del contrato, garantizando que los pagos se efectúen de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez analizados los antecedentes contractuales, la comunicación presentada por el contratista, las órdenes de pedido allegadas, los soportes relacionados con la adquisición y transporte de los bienes, así como la verificación realizada por esta supervisión respecto del estado actual de los ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate, esta supervisión considera **VIABLE** la solicitud presentada por el contratista, en los siguientes términos:

PRIMERO: Emitir concepto favorable para la adición del Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26 por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($19.860.000,00), incluido IVA, correspondiente a cinco (05) cascos tácticos de rescate, manteniendo el valor unitario de $3.972.000,00 incluido IVA.

SEGUNDO: Emitir concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30/10/2026, con el propósito de permitir la culminación del proceso de nacionalización, alistamiento, verificación y entrega de los ochenta y nueve (89) cascos correspondientes al lote inicialmente contratado.

La viabilidad de esta prórroga se fundamenta en que, de acuerdo con la documentación revisada y la verificación realizada por esta supervisión, los bienes fueron objeto de adquisición y gestión logística previa, ya se encuentran físicamente en territorio colombiano y actualmente están sujetos al trámite de nacionalización ante la DIAN, circunstancia externa al control directo del contratista que ha incidido en la imposibilidad de materializar oportunamente la entrega.

TERCERO: Emitir concepto favorable para que, respecto de los cinco (05) cascos correspondientes a la adición, se establezca como fecha máxima de entrega el 30/11/2026, término requerido para adelantar las actividades de adquisición, despacho, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega de los elementos.

CUARTO: Emitir concepto favorable para la modificación de las condiciones de entrega y pago, permitiendo entregas y pagos parciales, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

En consecuencia, la ejecución quedaría estructurada de la siguiente manera:

Lote	Cantidad	Concepto	Fecha máxima de entrega
Lote inicial	89 cascos	Contrato inicial	30/10/2026
Lote adicional	5 cascos	Adición por $19.860.000 IVA incluido	30/11/2026

La presente recomendación se emite con fundamento en las actuaciones y soportes documentales revisados por esta supervisión, dejando constancia de que la ampliación del plazo para el lote inicial se encuentra relacionada con circunstancias externas al control directo del contratista, particularmente con el trámite de nacionalización que actualmente se surte ante la autoridad aduanera, y no con una falta de gestión evidenciada por parte del contratista.

Por lo anterior, esta supervisión considera que la prórroga solicitada constituye una medida necesaria para permitir la culminación de la ejecución contractual y la entrega de los bienes originalmente contratados en las condiciones técnicas requeridas, así como para garantizar la adecuada ejecución de los bienes objeto de la adición.

Finalmente, se recomienda que, una vez autorizadas la adición, prórroga y modificación solicitadas, se adelanten los trámites contractuales correspondientes y se requiera al contratista para que proceda con la actualización de las garantías contractuales a que haya lugar, de conformidad con el nuevo valor y plazo de ejecución.

En consecuencia, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE Y VIABLE para la adición, prórroga y modificación del Contrato de Compraventa Nro. 053-1-26, considerando viable la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, término que permitirá culminar integralmente las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la entrega de los bienes correspondientes a la contratación inicial y aquellos que sean objeto de la adición.

Lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas y verificadas por esta supervisión respecto del proceso de nacionalización de los elementos inicialmente contratados, así como el tiempo requerido para la fabricación bajo pedido, despacho, transporte internacional, nacionalización, alistamiento y entrega de los cinco (05) cascos correspondientes a la adición, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas particulares establecidas por la Entidad, incluida la condición especial de color requerida para PONALSAR.

La presente viabilidad se emite previa verificación y cumplimiento de los requisitos jurídicos, presupuestales, administrativos y contractuales correspondientes.

Atentamente,

Teniente coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR

Fecha de elaboración: 24-09-2026
Ubicación: \PONALSAR/Contratos/2026

Avenida caracas 6-05 MEBOG
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

045 CLE 10112362

HAWB No: AE275281

Not Negotiable

HOUSE AIRWAY BILL

MTAlines

Shipper's Name and Address

TEAM WENDY, LLC
17000 ST. CLAIR AVENUE, BLDG 1

CLEVELAND OH 44111 US
TE +12167382518

Shipper's Account Number: TEAWENCLE

Issued by
MIDWEST TRANSATLANTIC LINES, INC.
1230 WEST BAGLEY RD
BEREA, OH, 44017, UNITED STATES

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

Consignee's Name and Address

PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S
PRODESATEN SAS NIT:900.751.370-7- CALLE 15 40-101 CC
PRIMAVERA URBANA LOBBY 2 OFICINA 437
Y/OALMACENADORA INTERAMERICANA DE CARGA SAS
NIT:805001149-3 ATN-YEZID NAVAS THE 3112265579 BOGOTA DC

Consignee's Account Number

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

Issuing Carrier's Agent Name and City

MIDWEST TRANSATLANTIC LINES, INC
BEREA, OHIO

Accounting Information

TSA SECURITY# GL 9311014
SCREENED
SHIPMENT IS DOOR DOOR DAP
EXCLUDING CUSTOMS CLEARANCE

Agent's IATA Code: 01-1 9939/0010

Account No.

Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing

CLEVELAND

Reference Number: C00128043

Optional Shipping Information: TERMS: DAP

To	By First Carrier	Routing and Destination	to	by	to	by	Currency	CHGS	WT/VAL	Other	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
MIA		LA	BOG	LA			USD	PP	X	X	NVD	43467.60 USD

Airport of Destination: BOGOTA

Requested Flight/Date: LA 5771T / 1 | LA 2517 / 20

Amount of Insurance: XXX

INSURANCE - If Carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "amount of insurance".

Handling Information: 2 PLT (OF 91 CTN) AS ADDR

AES: X20250812024695

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Ultimate Destination: Colombia

Diversion contrary to U.S. law prohibited

SCI

No. Of Pieces RCP	Gross Weight	kg lb	Rate Class / Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
2	175.0	K	Q	381.0		As Agreed	Rescue Helmets with Accessories (Part No 81R-CNPY-F) AES X20250812024885 HS Codes: 6506100000 DIMS 48x42x51 IN x 1 DIMS 48x40x19 IN x 1 91 SLAC
2	175.0						

LATAM CARGO MANIFIESTO

1165750174612 04

Prepaid | Weight Charge | Collect

Valuation Charge

Tax

Total Other Charges Due Agent

Total Other Charges Due Carrier

Total Prepaid | Total Collect

Currency Conversion Rates | CC Charges in Dest. Currency

For Carrier's use only at Destination | Charges at Destination | Total Collect Charges

Other Charges

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

SHAWN VOLK 09172025SV

Signature of Shipper or his Agent

12-Aug-26

Executed on (date)

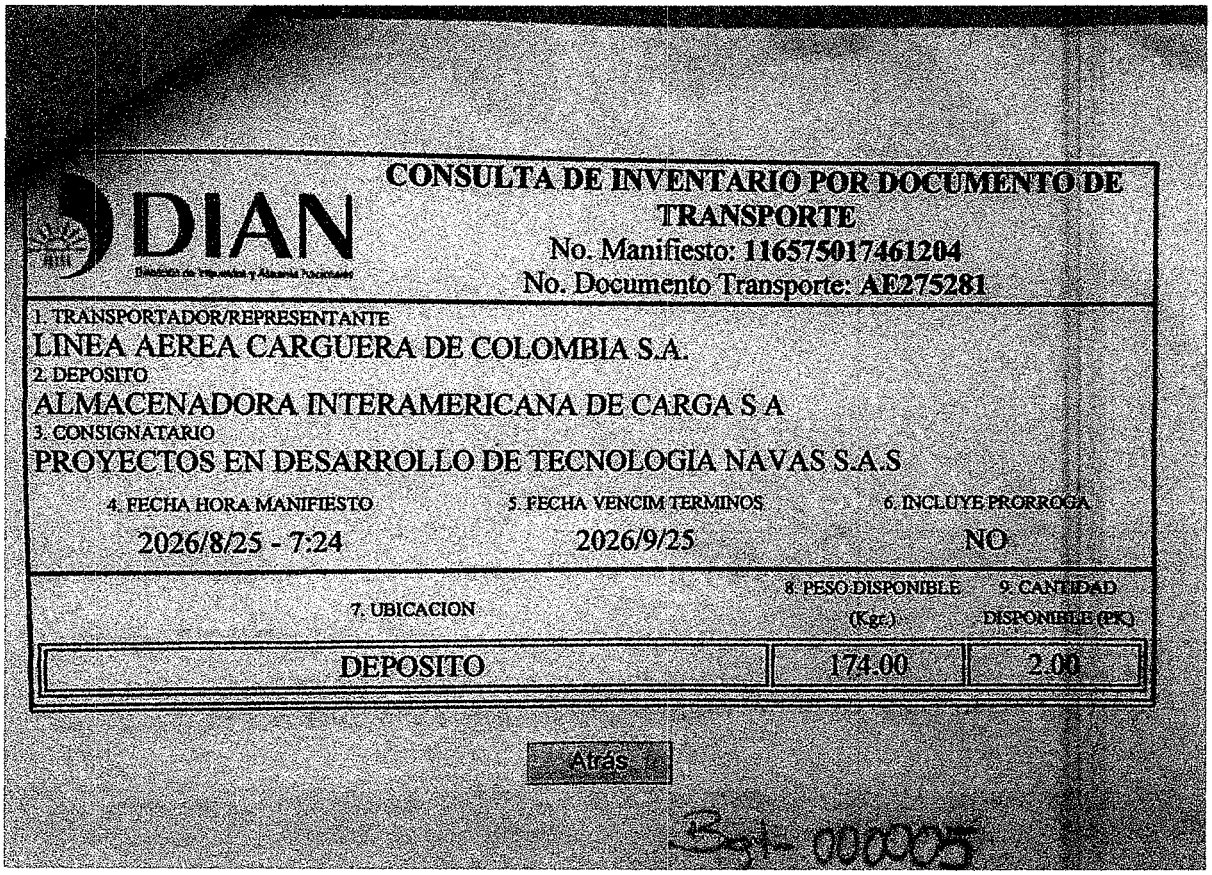
BEREA MIDWEST TRANSATLANTIC LINES, INC

at (place)

Signature of Issuing Carrier or its Agent

045-10112362

Original 1 - (for Issuing Carrier)



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DE INVENTARIO POR DOCUMENTO DE TRANSPORTE

No. Manifiesto: **116575017461204**

No. Documento Transporte: **AE275281**

1. TRANSPORTADOR/REPRESENTANTE
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.

2. DEPOSITO
ALMACENADORA INTERAMERICANA DE CARGA S A

3. CONSIGNATARIO
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S

4. FECHA HORA MANIFIESTO	5. FECHA VENCIM TERMINOS	6. INCLUYE PRORROGA
2026/8/25 - 7:24	2026/9/25	NO

7. UBICACION	8. PESO DISPONIBLE (Kgr.)	9. CANTIDAD DISPONIBLE (PK)
DEPOSITO	174.00	2.00

Atrás

Bgt- 000005

PRODESATEN

Innovación y Tecnología para la Seguridad y Defensa

Villavicencio – Meta; 19 June 2026

Sirs.
TEAM WENDY
17000 Saint Clair Avenue
Building 1
Cleveland, OH 44110
Phone: 216-738-2518
Fax: 216-738-2510

Ref: Purchase order No 005 for the acquisition SAR Tactical™ Helmet

This is a purchase order for the merchandise listed below:

Line	Part Number	Description	Qty	Price	Net Amount
1	81R-CNPY-F	SAR Tactical Helmet Color CNP Yellow, w/Goggle Posts	89		
2	80-VIZZ-II-MPLS-BK	Princeton Tec® Vizz II MPLS Headlamp, Black	89		
3	80-CAK-BP	EXFIL® Peltor™ Quick Release Back Plate Set	89		
4	80-SOL-1	SAR SOLAS Reflective Kit	89		
5	80-EE7018-19	Influx PIVOT Black w/Clear & Smoke Gray	89		
				Gross Total	

Conditions Of Sale

Payment Terms: Due Immediately

Billing Address:
Calle 15 40-101 CC Primavera Urbana Lobby 2 Office 437
Villavicencio – Meta
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NAVAS S.A.S
PRODESATEN SAS NIT. 900751370-7
ceo@prodesaten.com
Cell: 3112265579

GS-2026-043483-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

GS-2026- -JESEP-PONALSAR 20.1

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señor
YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO
Representante Legal PRODESATEN
Calle 15 # 40 101-62
Villavicencio

Asunto: solicitud adición y avance Contrato de Compraventa 053-1-26.

En atención al Contrato de Compraventa 053-1-26, celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma PRODESATEN, cuyo objeto es la *"Adquisición cascos tácticos para rescate para la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR – C.I. 9677-PPAL001-924-2025"*, de manera atenta me permito solicitar al señor representante legal, informe esta supervisión si cuenta con la capacidad técnica, jurídica y económica para realizar una adición de cinco (05) cascos tácticos de rescate al contrato antes en mención, conservando el precio ofertado valor unitario de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.972.000,00) INCLUIDO IVA, para un total de adición de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.860.000,00) INCLUIDO IVA lo anterior con el fin de continuar satisfaciendo las necesidades institucionales.

Así mismo, se informe el estado de avance en la ejecución contractual del contrato antes en mención a la fecha, indicando las actividades desarrolladas y el cronograma previsto para la entrega de los ochenta y nueve (89) cascos tácticos de rescate.

Atentamente,

Teniente coronel **IVAN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres

Elaboró: IT. Elkin Javier Martínez Díaz
JESEP – PONALSAR.

Fecha de elaboración: 14-09-2026
Ubicación: Z:\ponalsar\logística\contratos2026\cascostácticos

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Villavicencio – meta 23 de septiembre de 2.026

Señor:
Teniente Coronel IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR
Policía Nacional de Colombia
Avenida Caracas No. 6-05, Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al oficio GS-2026-043483-JESEP - Aceptación de adición y Solicitud de prórroga y adición de plazo del Contrato de Compraventa No. 053-1-26.

Respetado Teniente Coronel:

En atención a su comunicación oficial con radicado GS-2026-043483-JESEP de fecha 14 de septiembre de 2026, mediante la cual consulta sobre la disponibilidad para la adición de bienes y el estado de la ejecución del Contrato de Compraventa No. 053-1-26, cuyo objeto es la "Adquisición de cascos tácticos para rescate para la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR - C.I. 9677-PPAL001-924-2025", me permito presentar la siguiente respuesta estructurada bajo los principios de colaboración armónica, equilibrio contractual y planeación que rigen la contratación estatal colombiana (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007):

I. Aceptación de la Adición en el Marco del Principio de Economía y Eficiencia

Confirmamos que PRODESATEN cuenta con la plena capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para asumir la adición solicitada de cinco (05) unidades de cascos tácticos de rescate, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la Unidad.

- Mantenemos formalmente las condiciones financieras ofrecidas, conservando inalterado el precio unitario de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.972.000,00) INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado por concepto de adición de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.860.000,00) INCLUIDO IVA.
- Esta modificación se fundamenta en las prerrogativas de la contratación estatal orientadas a la satisfacción oportuna de los fines de la contratación, garantizando que la adición se mantiene dentro de los límites legales permitidos y respeta la ecuación financiera original del contrato, asegurando la optimización de los recursos públicos destinados a la misión institucional de PONALSAR.

II. Solicitud de Prórroga del Plazo de Ejecución (Lote Inicial - 89 unidades)

De conformidad con el seguimiento riguroso a la ejecución del Contrato de Compraventa No. 053-1-26, solicitamos formalmente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato principal hasta el próximo 30 de octubre de 2026.

Cronograma y trazabilidad de ejecución:

- Firma del contrato: 18 de junio de 2026.
- Colocación de orden de compra No. 006 de los cascos y accesorios a la fábrica Team Wendy: 19 de junio de 2026.
- Firma de acta de inicio: 03 de julio de 2026.

- Arribo de los cascos y accesorios desde la fábrica de origen (Team Wendy): 22 de agosto de 2026.
- Nacionalización y nacionalización de los bienes: Actualmente surtiendo trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual ha presentado retrasos operativos ajenos al control del contratista.

Sustento de la Prórroga:

La presente solicitud se ampara en la imprevisión de la fuerza mayor y caso fortuito mitigado por hechos de terceros (retrasos institucionales de la DIAN), circunstancias que escapan por completo a la órbita de control, diligencia y gestión operativa de PRODESATEN.

Los bienes ya se encuentran físicamente en territorio nacional desde el pasado 22 de agosto de 2026, cumpliendo con el núcleo esencial de la obligación de importación; sin embargo, los tiempos de inspección física, documental y levante aduanero por parte de la autoridad tributaria nacional (DIAN) han superado los promedios ordinarios. Prorrogar el plazo hasta el 30 de octubre de 2026 permite salvaguardar el equilibrio contractual y evita imponer cargas imposibles de cumplir al contratista, garantizando que la Entidad reciba los bienes óptimos y no elementos improvisados.



Imagen de la carga en el depósito aduanera

III. Ampliación de Plazo para el Segundo Lote (05 cascos de la adición)

Para la entrega material, inspección y recibo a satisfacción de las cinco (05) unidades correspondientes al lote adicional, solicitamos formalmente una adición de tiempo al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

Este plazo adicional es estrictamente necesario para tramitar el despacho de fábrica, el transporte internacional, los procesos de nacionalización aduanera y la logística de entrega final de estas unidades suplementarias sin perturbar el cronograma del contrato principal.

IV. Solicitud de Facturación Parcial por Entregas

Con el fin de mantener la fluidez administrativa y presupuestal, solicitamos respetuosamente que en el otrosí o modificación contractual respectiva se contemple expresamente la facturación parcial por entregas, estructurada de la siguiente manera:

1. Primera Facturación: Una vez entregados los ochenta y nueve (89) cascos del lote inicial a entera satisfacción de la Entidad y suscrito la respectiva acta de recibo, procederemos a presentar la factura correspondiente a dicho primer lote.
2. Segunda Facturación: Posteriormente, una vez entregados los cinco (05) cascos del segundo lote de la adición a satisfacción, radicaremos la factura correspondiente a estas unidades restantes.

Esta modalidad encuentra su respaldo en el principio de autonomía de la voluntad y en las disposiciones que regulan las entregas parciales de bienes en la contratación pública, permitiendo una ejecución transparente y ordenada del presupuesto asignado.

V. Trámites Posteriores y Garantías

Quedamos muy atentos a la expedición y formalización de las respectivas modificaciones, otrosíes y/o adiciones al contrato a través de la plataforma SECOP II para realizar su correspondiente aceptación y aprobación electrónica de manera oportuna.

De igual manera, una vez formalizada la prórroga y la adición, procederemos de inmediato con la actualización y modificación de las garantías contractuales (pólizas de cumplimiento, pago de salarios y estabilidad) ante la compañía de seguros, ajustando los amparos a los nuevos plazos y valores aprobados, dando cumplimiento estricto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización para continuar satisfaciendo las necesidades misionales y operativas de PONALSAR

Cordialmente,

YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO
CC. 91.517.187 de Bucaramanga.
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S - PRODESATEN SAS
NIT. 900751370-7
CALLE 15 40-101 CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA LOBBY 2 OFICINA 437
ceo@prodesaten.com
Cel. 3112265579

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-01-9:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	355.430.400,00	**Valor Total Operaciones:**	17.937.600,00		**Valor Actual.:**	373.368.000,00	**Saldo x Comprometer:**	19.860.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	2026-10-01	355.430.400,00	17.937.600,00			
					Total:	355.430.400,00	17.937.600,00	373.368.000,00	19.860.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN CASCOS TÁCTICOS PARA RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIA Y DESASTRES - PONALSAR C.I. 9677-PPAL-924-2025

Especialista en Gerencia Logística
LOLY LUZ VILLARREAL PANTOJA
Coordinadora Grupo Presupuesto